

*El Senado y la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley 14680*

*Art 1º* Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 13.445 y sus modificatorias,  
que quedará redactado de la siguiente manera:

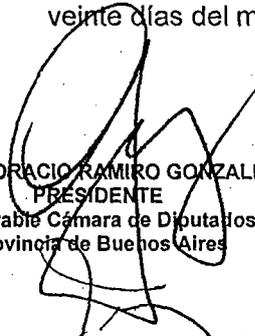
"Artículo 1º. El personal que al 31 de julio de 2003 revistó en la planta permanente, planta temporaria en cualquiera de sus manifestaciones y con contrato de locación de servicio en la ex entidad financiera Banco Municipal de La Plata, podrá optar por la jubilación extraordinaria establecida por la presente ley, cuando reúna las siguientes condiciones:

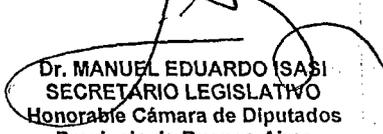
a) Ser personal en actividad comprendido en el régimen de la Ley N° 11.757 y Ordenanza 8620 de la Municipalidad de La Plata y que en el momento de la opción contare con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios.

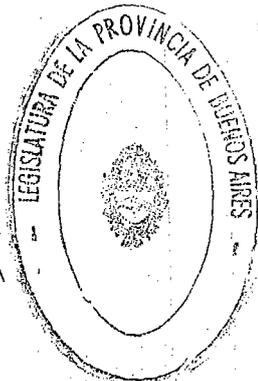
b) Ser personal que luego del 31 de julio de 2003, sin interrupción, hubiera continuado prestando servicios en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y permaneció en él, y que al momento de la opción contare con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicio, debiendo cumplir tales recaudos hasta el 31 de diciembre de 2017."

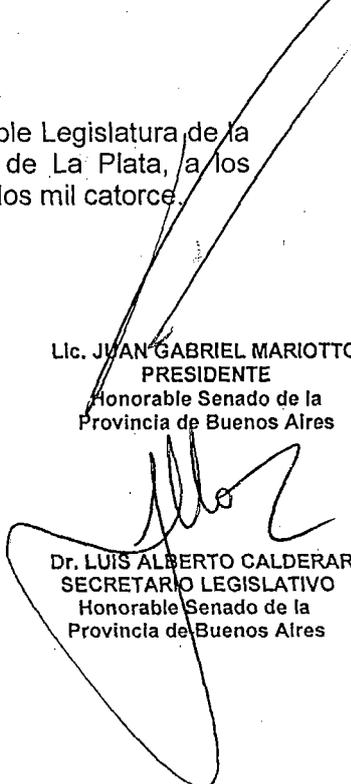
**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

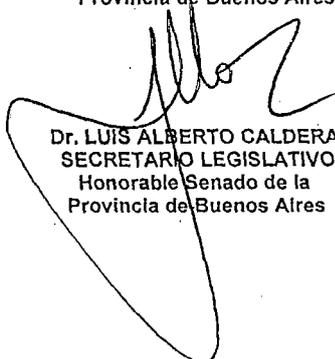
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.

  
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO SASI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



  
Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

D-465/13-14

LA PLATA, 5 ENE 2015

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín  
Oficial y archívese.-

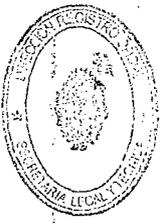
**DECRETO**  
Nº ..... 7 .....

Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (14.680)

FEDERICO O. A.  
Director de Registro y  
Secretaría Legal y Técnica  
Provincia de Buenos Aires

  
**ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
  
NORMA G. ORONA  
Jefe de Departamento Leyes y Convenios  
SECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA  
Provincia de Buenos Aires